

 <b>NIT.800012638-2</b>	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GJ-SP
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02
	ACTOS ADMINISTRATIVOS	Fecha	22-06-2015
		Página 1 de 2	 <b>HATO COROZAL</b> <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>

## RESOLUCION N° 100.04.426

Noviembre 03 DE 2021

### **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA LAS VACACIONES DE UN FUNCIONARIO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE,**  
En uso de sus atribuciones Constitucionales legales y,

#### CONSIDERANDO:

Que revisado el archivo de la hoja de vida del Señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, se encuentra adscrito a la planta de personal de la Administración Municipal desde el día 02 de Septiembre de 1996 y actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06.

Que el funcionario en mención solicita por escrito le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente desde el del veintiséis (26) de octubre de 2020 al veinticinco (25) de octubre de 2021, fecha en la cual fue reintegrado a la Administración Municipal, Mediante resolución No 100.04.363 del 26 de octubre de 2016.

Que revisada la hoja de vida del mencionado funcionario, se evidencia que a la fecha no se han concedido, ni compensado las vacaciones, correspondiente al periodo solicitado, por lo que se determinó, autorizar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo del veintiséis (26) de octubre de 2020 al veinticinco (25) de octubre de 2021

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 25 del Decreto Ley 1045/78, la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario para cada año de servicio, la cual será cancelada de forma anticipada para el disfrute de las vacaciones.

Que de acuerdo a lo estipulado al artículo 8 del Decreto Ley 1045/78 los empleados públicos o trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que mediante Oficio No. 200.05.01.390 de fecha 27 de octubre de 2021 se solicitó a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Hato Corozal se expidiera Liquidación de Vacaciones, Prima de Vacaciones y CDP para concederle las mismas.

Que según liquidación anexa por parte de la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, el valor por sueldo de personal de nómina asciende a (\$1.1.375.971), prima de vacaciones asciende a (\$938.162), bonificación por recreación asciende a (\$115.927).

 NIT.800012638-2	<b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>HATO COROZAL-CASANARE</b>  <b>ACTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>Código</b> <b>Versión</b> <b>Fecha</b>	<b>PA-GJ-SP</b> <b>02</b> <b>22-06-2015</b> <b>Página 2 de 2</b>	 <b>HATO COROZAL</b> <b>ALTO Y SOSTENIBLE</b>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Concédase vacaciones a que tiene derecho el señor: **ORLANDO SANDOVAL VEGA**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.081.354 expedida en Hato Corozal – Casanare, por haber laborado de manera permanente durante el periodo comprendido desde el veinticiséis (26) de octubre de 2020 al veinticinco (25) de octubre de 2021 fecha en la cual fue reintegrado a la Administración Municipal, Mediante resolución No 100.04.363 del 26 de octubre de 2016, actualmente se desempeña como Operario, Código 487 Grado 06 para que sean disfrutadas desde el día lunes (08) de noviembre del 2021 hasta el dia lunes veintinueve (29) de noviembre de 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario deberá Reintegrarse a sus funciones el dia martes treinta (30) de noviembre de 2021 a su lugar de trabajo.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal, efectuar el pago correspondiente con cargo al CDP N° 0334 de fecha 02 de noviembre de 2021, afectando el rubro 21311101 "sueldos de personal de nómina" por un valor de UN MILLÓN TRECENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESO M/CTE (\$1.375.971) rubro 21311103 "Prima de Vacaciones" por valor de novecientos treinta y ocho mil cientos sesenta y dos pesos M/CTE (\$938.162) y el rubro 21311108 "sueldos de personal de nómina" por un valor de CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$115.927)

**ARTICULO CUARTO:** Ordéñese a la Secretaría de Hacienda de la Administración Municipal, efectuar el pago correspondiente a las vacaciones del funcionario.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a los interesados, anexando copia de la misma en las hojas de vida respectivas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

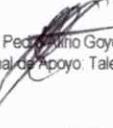
Dada en Hato Corozal – Casanare a los tres (03) días del mes de noviembre de 2021.

  
**DARIO YESID GARCIA BARRY**

Alcalde Municipal

  
Vo.Bd. OSCAR BELTRÁN PÉREZ  
Jefe de Oficina Jurídica

  
REVISÓ: MARLY JOHANA RIGUEREDO FRANCO  
Secretaria General y de gobierno

  
Elaboro: Pedro Arturo Goyeneche Segura  
Profesional de Apoyo: Talento Humano